

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO SANTIAGO Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**

Conste por el presente documento de Cooperación al que damos todo valor legal y que celebran la MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO SANTIAGO, con RUC N° 20172121453, representado por su Alcalde Sr. Justiniano Mukuim Zacarias con DNI N° 33768859, con domicilio legal en la Av. Zacarías s/n. Puerto Galilea Provincia de Condorcanqui Dpto. de Amazonas, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", de otra parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente el Dr. Dennis del Castillo Torres, elegido para el cargo en la XIII sesión ordinaria del Consejo Superior del IIAP realizada en Puerto Maldonado el 15 de abril del 2000, identificado con D.N.I. N° 07262473, con domicilio para estos efectos en Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, Iquitos-Perú, a quien en adelante se le denominará "**IIAP**" en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El **IIAP**, es un organismo del Sector Público Nacional, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica-administrativa, su Ley de creación N° 23374 del 30 de Diciembre de 1981, le encomienda la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los recursos naturales de la Amazonía Peruana; así mismo tiene como misión contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible de la Amazonía. Tiene jurisdicción, en el ámbito geográfico de la cuenca amazónica del Perú que abarca una extensión aproximada de 760.000 km² (60% del territorio nacional). Cuenta con centros especializados de Investigación en Iquitos, Jenaro Herrera, Pucallpa, Puerto Maldonado, Tarapoto, Tingo María, y Amazonas.

El **IIAP**, para el cumplimiento de sus fines se organiza en cuatro programas de investigación: Ordenamiento Ambiental, Sistema de Producción Sostenido en Ecosistemas Terrestres, Sistema de Producción Sostenidos en Ecosistemas Acuáticos y Aprovechamiento de la Biodiversidad.

LA MUNICIPALIDAD, es un Gobierno Local representado por sus Autoridades y liderado por el Alcalde elegido democráticamente por la Comunidad, y tiene como principal objetivo, promover la transformación productiva y equitativa, prospera, democrática y solidaria, revalorizar la identidad con su Centro Histórico, acoger a la diversidad étnica, cultural y animar su dinámica intercultural; impulsar el desarrollo humano integral y formar ciudadanos comprometidos plenamente para asumir sus derechos y deberes, preservar el medio ambiente saludable y urbanísticamente confortable y segura, gestionar su desarrollo integral, desconcentrando y contribuir decisivamente en la descentralización y el desarrollo del país, desarrollar prácticas exitosas con la competencias de ciudades en el mundo y regiones del Perú, ámbito Iberoamericano contando con la participación ciudadana y todos los agentes productivos de su comunidad.

Del C.

ms

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo contribuir con el fortalecimiento institucional del gobierno local a través de la capacitación y la transferencia de tecnologías en piscicultura, manejo forestal y zoocrianza, para promover, desde el nivel local, el desarrollo sostenible de la Amazonía.

CLÁUSULA TERCERA: ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente Convenio se han identificado, inicialmente, las siguientes áreas o temas generales de interés común que incluyen:

- a. Piscicultura: Capacitación y Transferencia de Tecnología.
- b. Zoocriadero y Manejo de Fauna: Capacitación y transferencia de tecnología.
- c. Manejo Forestal: Productos diferentes a la madera: sogas y lianas.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

Del **IIAP**:

- Transferir las tecnologías relacionada con el objetivo del presente convenio.
- Elaborar los proyectos o expedientes técnicos que sustenta la gestión del financiamiento.
- Cogestionar el financiamiento.

De La **MUNICIPALIDAD**

- Organizar LA Participación de los pobladores en los Programas de Capacitación y Transferencia Tecnológica priorizados.
- Gestionar el financiamiento de los proyectos o programas.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente convenio, tendrá una duración de dos años contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por acuerdo de ambas partes al cabo de los mismos.

CLAUSULA SEXTA: DEL TERMINO Y RESOLUCION DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá resolver el mismo, comunicando su decisión con treinta días de anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS REPRESENTANTES Y LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN

Para efectos del presente Convenio, el **IIAP** nombra como su representante al Director del Programa de Investigación de Ecosistemas Acuáticos; por su parte **LA MUNICIPALIDAD** nombra como su representante al Alcalde de la Municipalidad Distrital Río Santiago.

El **IIAP** desarrollará alianza estratégica con la **UNAP** para la atención de la transferencia de tecnología de Zoocriaderos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los bienes, no fungibles y productos obtenidos mediante los recursos del presente Convenio continuarán en propiedad de la institución que los aporta.

Los resultados técnicos y científicos obtenidos en el marco del presente convenio serán de propiedad de las instituciones ejecutoras.

La difusión de los documentos generados, puede realizarse indistintamente por cada institución o en forma conjunta, en todos los casos señalando expresamente los reconocimientos de las instituciones ejecutoras.

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

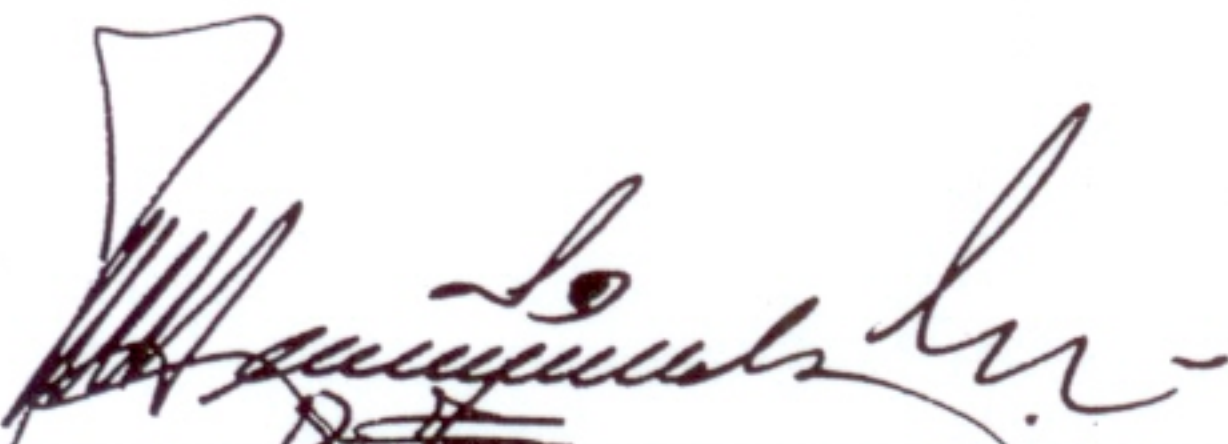
Las actividades que se realicen en las áreas de interés común establecidas en la Cláusula Tercera se realizarán con el financiamiento que corporativa o unilateralmente consigan las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONDICIONES

La suscripción del presente Convenio se realiza en el entendido que las partes del mismo actúan de buena fé y que unirán esfuerzos para el logro de sus objetivos.

De común acuerdo y en el momento que lo consideren necesario, el **IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** podrán hacer las modificaciones que sean pertinentes para el logro de los objetivos del presente Convenio.

El presente convenio se suscribe en tres (3) originales en señal de conformidad .



Justiniano Mukuim Zacarias
Alcalde

Firmado el: 30-07-03



Dr. Dennis del Castillo Torres
Presidente IIAP

Firmado el: 30 Julio, 2003